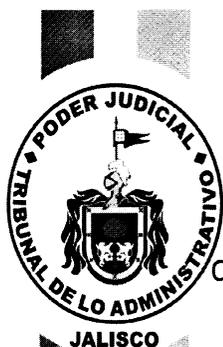




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:40 once horas con 40 cuarenta minutos del día 10 diez de Diciembre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octogésima Sexta (LXXXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación;
4. Análisis y votación de **24 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **24 Recursos, 6 seis recursos de Reclamación y 18 dieciocho de Apelación**, conforme al listado que fue previamente



Tribunal
de lo Administrativo

distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **24 veinticuatro Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 1013/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2015 Promovida por Esperanza Bautista de Aguilar, en contra de la Dirección de Ingresos de la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1013/2015**

APELACIÓN 1059/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 762/2014 Promovido por "GANBA" S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, porque se incorpora en el proyecto un planteamiento que no hizo valer ni en su demanda ni en sus agravios el recurrente, es reiterativo, el planteamiento es inoperante, insiste en la aplicación de la jurisprudencia por suplencia de la queja, que no se da en cuestiones de estricto derecho, que no se da en el supuesto concreto de un cobro relativo a un cobro fiscal determinado y que para asumir el control de constitucionalidad el planteamiento del actor tendría que haber sido otro y no el insistir en que la jurisprudencia que declaró inconstitucional una norma o una porción normativa se aplique en cualquier periodo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, me sumo a los mismos conceptos y más aún que la parte demandante tuvo a su alcance la posibilidad de acudir al juicio constitucional para que se pudiese declarar en su beneficio la inconstitucionalidad de esos preceptos siempre y cuando los conceptos de violación en el amparo fueran de solidez jurídica para que el Juez de Distrito concediera el mismo o en su caso el Colegiado de Circuito o bien la Suprema Corte, ahora bien, por cuestión de método conforme al 87 del Enjuiciamiento Civil advierto dos detalles fundamentales que no están colmados los presupuestos procesales, es algo que desde luego es ajeno a las sentencias en este Tribunal, lo primero estriba en el hecho que en el caso particular el que viene a demandar no es abogado y el contrato intuitu personae que exhibe y fue otorgado aquí por un Fedatario Público del estado de Jalisco, lo cual hace notoriamente improcedente la demanda porque no acredita personalidad para poder tener la representación de quien tiene la legitimación, porque tampoco son



Tribunal
de lo Administrativo

cosas de sinónimos, el otro gran tema tiene que ver por el hecho de que quien viene a ampliar la demanda en su caso tendría que haber sido el actor con poder suficiente y no el abogado patrono porque es un acto personalísimo porque es un apoderado especial no un apoderado general aunque aquí se entiende como contrario lo general y como especial lo que no lo es, por esas razones mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto en contra en el mismo sentido.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto en contra también aunado al tema de que no se puede utilizar una jurisprudencia respecto a una ley para aplicar en otra aunque se reitere su contenido conforme a la jurisprudencia 54/2005 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia que no ha sido superada, por eso también mi voto en contra para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1059/2015**, están de acuerdo todos los que votamos en contra, sería para confirmar la resolución de origen.

APELACIÓN 1089/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 185/2011 Promovida por Felipe Hernández López, en contra del H. Ayuntamiento de Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto porque asumiendo jurisdicción este Tribunal en Pleno debe advertir dos cuestiones que se ligan a un tema de competencia, una el deber probatorio del actor respecto de su condición vigente como elemento de Seguridad Pública que no demuestra y dos, la respuesta de la autoridad con una prueba en donde se informa a través de la Directora de Recursos Humanos, que el actor es auxiliar operativo y no policía de línea, adscrito a la Dirección de defensoría de espacios públicos, lo cual implicaría que este Pleno declare la incompetencia para conocer de estas pretensiones, en mi opinión como no deviene de un procedimiento**



Tribunal
de lo Administrativo

administrativo, no hay sanciones de un procedimiento administrativo, que nos hagan caer en el tema de la jurisprudencia que nos dice que el actor tiene las dos opciones, el recurso ante Arbitraje o el Recurso ante nosotros, pues habría que declarar esa incompetencia y remitirlo a quien corresponda, porque aquí nos fuimos por la inercia de una situación que la autoridad hizo valer en su contestación y que en sentencia definitiva se hubiera resuelto así.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1089/2015**, para que efectos los que votaron en contra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para que el Pleno asumiendo jurisdicción estudie la competencia por la relación que sostiene el actor con el Ayuntamiento demandado, la naturaleza del nombramiento y salvo lo que digan los señores Magistrados, en mi opinión, al tratarse de un cargo de funciones eminentemente administrativas, no administrativas de policía que es otra versión, pues la competencia sería del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sin embargo viene del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces sería para declarar el conflicto de incompetencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: todos están de acuerdo para denunciar el conflicto de competencia?, entonces sería para esos efectos.

APELACIÓN 1097/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1158/2014 Promovido por José Juan Ramón Hermosillo González y otros, en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1097/2015**.

APELACIÓN 1099/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 699/2013 Promovida por Inmobiliaria Nuevo Impulso S.A. de C.V., en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Juan Luís González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se cometió a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 337/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 379/2011 Promovido por Elena Carrillo Flores en contra del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Tercero: "Inmobiliaria Rincón del Palomar", S.A. de C.V., **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del proyecto no obstante que creo si se tendría que tocar el asunto de la promoción que se presentó en la Oficialía de Partes que se debió de haber acordado por la Secretaría General de Acuerdos y haberla presentado aprioriti.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor del fondo y concuerdo con el dividido en la parte que señala el Magistrado Juan Luis González Montiel, creo que se debe responder específicamente por el hecho de que la ratificación del escrito de desistimiento es una cuestión de firmas no de su deseo de desistirse.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en el fondo y por la argumentación por **mayoría** de votos el proyecto del expediente pleno **337/2015**.

APELACIÓN 918/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2012 Promovido por Felipe Coronado Magaña y otra, en contra del Director General de Obras Públicas de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente pleno **918/2015**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1082/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 154/2014 Promovido por Carlos Alberto Tirado Hernández, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque la pretensión es improcedente, no es por carga probatoria, no existe medio ordinario de defensa, no tiene derecho a la prestación que reclama, están declarando improcedente por no cumplir con la exigencia del débito procesal y eso es otra cosa, es un tema de horas extras, por esa razón mi voto es concurrente.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente pleno **1082/2015**, para el efecto de confirmar la resolución de origen conforme a lo manifestado por los Magistrados Juan Luis González Montiel y Horacio León Hernández.

APELACIÓN 1083/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 144/2014 Promovido por Guadalupe Carlos Hernández Cisneros, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto para mi son infundados los agravios no superan la determinación de la Sala relativa al sentido de declarar improcedente una parte de las prestaciones de acuerdo a la vigencia de la nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública, y prescrito lo anterior cuando para mi era extemporánea en ese sentido, pero como los agravios pretenden la aplicación de un reglamento para señalar que en base al mismo les corresponde porque en el se establecen jornadas distintas, pues para mi es infundado ese planteamiento y sería para confirmar bajo ese razonamiento.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, igual que el anterior porque es una acción que es improcedente.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente pleno **1083/2015**, los que votaron en contra



Tribunal
de lo Administrativo

están de acuerdo que el efecto sea para confirmar la resolución de origen?, está bien, entonces en los términos expresados por el Magistrado Horacio León Hernández y Juan Luis González Montiel.

APELACIÓN 1091/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 807/2014 Promovida por Gregorio Asunción Pacheco Casillas, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto para confirmar.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque la prestación es improcedente.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **engrose** el proyecto del expediente pleno **1091/2015**, para el efecto de confirmar la resolución de origen, en términos de lo expresado por los Magistrados Juan Luis González Montiel y Horacio León Hernández..

APELACIÓN 1094/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 644/2013 Promovido por José



Tribunal
de lo Administrativo

Santos Martínez Avila, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque la pretensión es improcedente.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente pleno **1094/2015**, para el efecto de confirmar la resolución de origen, en términos de lo expresado por los Magistrados Juan Luis González Montiel y Horacio León Hernández, con el voto concurrente del Magistrado Armando García Estrada.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 1160/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 354/2013 Promovido por Abel Rosiles Paz, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1160/2014**.

APELACIÓN 1046/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1123/2014 Promovido por Miguel Ángel García Capistrán, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1046/2015**.

APELACIÓN 1126/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 779/2014 Promovido por Gilberto González González, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto para declarar fundado el agravio correspondiente a la improcedencia de la prestación sobre la base de lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en congruencia respecto de mi voto respecto a la Reclamación que revocó la no admisión y que concluyó admitiendo la demanda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En una nueva reflexión y sosteniendo los criterios que se han estado presentando por el Pleno de este Tribunal sobre los amparos que se han estado recibiendo, toda vez que tiene aplicación el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, mi voto sería en contra para absolver por el pago de horas extras.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Juan Luis González Montiel.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para engrase el Proyecto del expediente Pleno **1126/2015** para revocar la resolución y absolver por el pago de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Presidente, al sentido del voto de ustedes que se agregue y se ponga una reflexión, en esos términos para que no vaya a haber problema. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: inclusive le voy a poner en el tema del voto en contra, poner los antecedentes de los Colegiados de las sentencias de los amparos para que quede fundado el voto que traemos. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo nada más decía para que quede ahí constancia y no vayan a tener después problemas por la omisión. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es importante que pongas en la reflexión, en contra de lo establecido por los legisladores federales, el 11 once de junio de 2011 dos mil once, el artículo 1º Constitucional, lo cual la nueva reflexión, absolutamente con una visión restrictiva y además con pasos hacia atrás en la protección de los derechos humanos de la población de la cual también son parte los gendarmes, se diga lo que se diga, porque un Órgano Jurisdiccional con plena potestad para poder establecer criterios en favor de los ciudadanos en el plano de los derechos humanos o en defensa y protección de los derechos humanos, como lo establece el artículo 1º, esa nueva reflexión de tal Órgano jurisdiccional restringiendo tales derechos, contraviniendo lo establecido por el legislador el 11 once de junio del 2011 dos mil once en el artículo 1º Constitucional, eso que se ponga. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: insisto, hay Tratados firmados por México en el sentido que los cuerpos de seguridad no son temas laborales por eso nuestro voto es congruente a los derechos humanos.

ORIGEN CUARTA SALA

APELACIÓN 831/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 383/2015 Promovido por Leah Teresita Gutiérrez García, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente Proyecto, no se sometió a votación en virtud de que fue retirado por el Magistrado Ponente.



ORIGEN QUINTA SALA

APELACIÓN 1132/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 230/2015 Promovido por José de Jesús Magaña Ruiz en contra de la Dirección General de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1132/2015**.

APELACIÓN 1159/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 375/2013 Promovido por María del Socorro Marquez Amezcua en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org

PAGINA 16/26

PLENO ORDINARIO 86/2015
10 DE DICIEMBRE 2015



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1159/2015**.

ORIGEN PRIMERA SALA

APELACIÓN 304/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 396/2013 Promovido por Eduardo G. Solana Font y "Solana Vallarta" S.A. DE C.V. en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN CUARTA SALA

APELACIÓN 909/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 151/2011 Promovido por Ramón Villa Gómez, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo, únicamente en contra de que se absuelva del pago del día de descanso obligatorio.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **909/2015**.

ORIGEN SEGUNDA SALA

APELACIÓN 427/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 206/2013 Promovido por Antonio Romero Pichardo, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor del proyecto con excepción de la aplicación del 200% en algunos segmentos de las horas extras a las que se condena a la autoridad, porque dicho porcentaje deviene de la aplicación de la Ley Federal de Trabajo, lo cual en esta materia de Seguridad Pública no es permitido de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto porque de acuerdo a la fecha en que se presenta la demanda ya se**



Tribunal
de lo Administrativo

encontraba vigente la Ley del Sistema de Seguridad, en su génesis que es autoaplicativa por lo tanto al no hacer distinciones procede su aplicación al entrar en vigor.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor del fondo, únicamente en contra de que se modifique la sentencia para ajustar el periodo del pago al artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **427/2015**.

ORIGEN QUINTA SALA

APELACIÓN 1117/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 358/2015 Promovido por José Rene Gaytan Ruelas, en contra de Miguel Octavio Gómez Gómez y otros, Tercero: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente Proyecto, no se sometió a votación en virtud de que fue retirado por el Magistrado Ponente.

ACLARACION DE SENTENCIA

APELACIÓN 68/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo VI-267/2011 Promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en contra Miguel Octavio Gómez y otros, Tercero: Procuraduría De Desarrollo Urbano del Estado **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, mi voto es en contra, porque yo vote en contra, por existir caducidad en el juicio.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente pleno **68/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 393/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2015 Promovido por Jorge Torres García, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente pleno **393/2015 C.E.A.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia del Magistrado Armando García Estrada quien se retira de la Sesión para atender un asunto de carácter personal.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 73/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 41/2014 Promovido por María Eustolia Yerena Aguayo en contra del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco y Otr0, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **73/2015 C.E.A.**



- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTAN ASUNTOS POR TRATAR.**

- 6 -

Informe de la Presidencia

6.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 886/2015 que remite el Magistrado Armando García Estrada, respecto a un Recurso de Reclamación 530/2015 promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento que en los autos del juicio 227 del año en curso, se archivó el expediente como concluido, al haberse decretado el sobreseimiento en términos del artículo 29 fracción XI de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Jalisco. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es el asunto de los Planes parciales, se tiene que enviar a la ponencia, la ponencia no puede emitir proyecto, que es Horacio la ponencia, porque hay un amparo que se lo impide. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a ver, no entiendo. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: ahí va, hay un juicio de nulidad en la Cuarta Sala, concedieron la suspensión, pararon los Planes parciales, interpusieron un Recurso de Reclamación y no se ha resuelto la Reclamación porque hay un amparo en revisión, esa suspensión que otorgó el Juzgado de Distrito fue para el efecto de que no se pronunciara la resolución en la Reclamación, entonces el día de ayer el Magistrado Armando García Estrada remite un oficio presentado en la Oficialía el día 9 nueve de diciembre del año en curso, en donde dice que ya se sobreseyó el juicio de allá y lo pone en conocimiento, aquí el tema es que están los amparos vigentes y la revisión vigente todavía, el argumentó, dice que mediante decreto número tal, publicado el 5 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince, fue reformado el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual conforme a sus transitorios de dicho decreto, entró en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, y ahora dice ya se sobreseyó y está pendiente de resolver para que determine el Pleno que se va a hacer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hay que remitirlo a la Ponencia de Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio**



Tribunal
de lo Administrativo

León Hernández: por eso no he podido resolver, ¿hay modificación en eso?. En uso de la voz el **Magistrado el Secretario General de Acuerdos:** no, hasta ahorita no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** eso es lo que me está deteniendo, yo tengo la Reclamación contra la suspensión de los Planes parciales que interpone el Ayuntamiento y se me turna a mí como hace cuatro meses, en eso empiezan a llegar resoluciones de amparo con suspensión donde me dicen, para efectos de que el Pleno se abstenga de dictar sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero el Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo estoy sin poder resolver pero en relación a los amparos ¿ninguno ha concluido o van a hacer saber esto?, . En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** no ha llegado ninguna. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si hay una causal de sobreseimiento es obligación, inclusive penada el no hacerlo, manifestar al Juez de Distrito que ya hay una causa de sobreseimiento, no sé cómo lo van a instrumentar de manera que a mí ya me liberen y yo ya pueda resolver. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero a ver ¿yo tengo que remitirlo a tu ponencia?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** no, ese es acuerdo de Presidencia, podemos acordar este oficio e informar al Juzgado de Distrito o al Colegiado para ver que dicen ellos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** son muchos amparos, tienes que mandar comunicación a muchos amparos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces el acuerdo sería para efectos agregar a los autos este oficio, e informar a los Jueces de Distrito y Colegiados que tiene que ver con el juicio que nos ocupa, la existencia de esta resolución para que ellos acuerden lo conducente y así poder estar en aptitud o no de resolver la Reclamación, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron proveer el citado oficio, acordar lo conducente conforme a la propuesta hecha con antelación.

6.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Felipe Hurtado Vallierra**, mediante el cual presenta su **renuncia voluntaria** con carácter irrevocable, al puesto de Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria con efectos a partir del 1 uno de diciembre de la presente anualidad, lo anterior por así convenir a sus intereses.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, autorizaron la renuncia presentada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar."

6.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. César San Juan Dueñas Montiel**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Actuario adscrito a la Tercera Sala Unitaria



Tribunal
de lo Administrativo

de este Tribunal, con efectos a partir del día 1o primero de diciembre del año que transcurre, al 31 treinta y uno de enero de 2016 dos mil dieciséis.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar."

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 2948 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 7 siete de diciembre del presente año, mediante el cual hacen del conocimiento el periodo vacacional de esa Soberanía que comprenderá del 21 veintiuno de diciembre del presente año al 5 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis, reanudando las actividades ordinarias el 6 seis de enero del mismo año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, quedaron enterados del escrito de cuenta.

6.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Rosalba Gaytán Padilla**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Coordinadora de la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1o primero de diciembre del año que transcurre, al 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, lo anterior en virtud de haber sido nombrada Secretario de Sala con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.6 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del cumplimiento de un amparo y protege, aquí se desechó el Recurso de Reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es un juicio de **Responsabilidad Patrimonial 51/2014**, promovido por Aristeo Bastida Llamas, éste se amparó y el amparo ordena que se deje sin efecto esa cuestión y se admita el Recurso de Reclamación, el cual, la ponencia fue presentada por el Magistrado Armando García Estrada y fue votada por nosotros, entonces la propuesta sería dejar sin efecto ese acto que desechó el Recurso de Reclamación, admitirlo y turnarlo a la Ponencia anteriormente designada para que resuelva. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: nada más para hacer una aclaración, es un asunto de una Responsabilidad Patrimonial, se desechó en su momento por el Pleno, contra ese auto de desechamiento se tramitó un



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso de Reclamación, le tocó al Magistrado Armando García Estrada, dictó el proyecto de resolución diciendo que era improcedente el recurso porque era una resolución final del Pleno y contra esa resolución se fueron al amparo y ahora está diciendo deja sin efecto el auto y el punto de acuerdo donde ordena el Pleno el desechamiento de esa demanda. En uso de la voz el Magistrado Presidente: hay que dejar sin efectos la resolución. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: dice, deje insubsistente la resolución reclamada y prescindiendo de las consideraciones que se estimó incorrecta, resuelva nuevamente sobre la admisión de la demanda de nulidad como en derecho corresponda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces hay que turnársela inmediatamente a Armando porque fue el ponente. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: no, están diciendo que se deje la resolución de Armando como ponente y pronunciarse sobre la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, la de Armando como ponente. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: como ponente, ahora hay que decidir si se admite o no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hay que ordenar que se admita el Recurso de Reclamación. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: no, pero el amparo ordena pronunciarse sobre la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, pero el lineamiento es al Pleno y el ponente fue Armando García Estrada, se lo tenemos que turnar. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: dice, derivado de lo anterior y ante la violación advertida en el Acta de Sesión Plenaria, deben de quedar insubsistente las consecuencias, esto es, el auto de Presidencia que desecho el juicio de Responsabilidad Patrimonial y la resolución emitida en el Recurso de Reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, fue el de Presidencia, entonces vamos al fondo y hay que admitirla, que está mal eso, no tendrían que analizar el auto de Presidencia, solo el Recurso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero lo vincula, igualito al de taxistas, ¿no es el mismo Colegiado?, ese de los taxistas vinculo desde el desechamiento de la demanda, dice y menos el Presidente tenía porque desechar el Recurso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos admitiendo a trámite. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero tiene que ser el Ponente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero si están dejando insubsistente, ya están analizando lo que yo dicte como Presidencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces va a ser diferente lo que sucedió conmigo, conmigo si pasó al Ponente, ese día hasta lo retire. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno aquí el tema es si lo hago yo o se lo mandamos directamente a Armando como ponente, a final de cuentas se va a admitir, pero si yo digo ahorita que se admita, a final de cuentas el Recurso de Reclamación queda como en el limbo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, para coincidir que es el tema que yo abordé, el Recurso de Reclamación que se desechó ¿es contra el desechamiento de la demanda?. En uso de la voz el Magistrado Presidente: claro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces si hay que ir al fondo, se tiene que resolver el Recurso por el ponente, ahora decir el ponente si el desechamiento del juicio es legal o ilegal y no reiterar en el desechamiento del Recurso el desechamiento de la demanda, que fue lo que se hizo, entonces el ponente debe atender el Recurso como lo dice, yo terminé admitiendo la demanda, Armando puede proponer inclusive que se vuelva a desechar pero por otra razón, porque no da



Tribunal
de lo Administrativo

lineamiento de que se admita, ¿verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: casi lo dice, dice que el auto de la Presidente fue ilegal y el auto fue el desechamiento. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: dice, deje insubsistente la resolución reclamada y prescindiendo de las consideraciones que se estimaron incorrectas, resuelva nuevamente sobre la admisión de la demanda de nulidad como en derecho corresponda, es que lo remite hasta allá. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no dice admita y resuelva el Recurso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces ahorita dejamos sin efectos lo resuelto en el Acta respecto al desechamiento de demanda y la resolución del Recurso de Reclamación dictado por el Ponente, para que se admita a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial en los términos ordenados por la ejecutoria de amparo en comento, informando al Colegiado que estamos en vía de cumplimiento y que se dejó sin efectos la resolución votada en esa Acta, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron la propuesta realizada con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la autoridad Federal para los efectos precisados.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día lunes 14 catorce de Julio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----